

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 7 de setiembre de 1990.

VISTO la Licitación Pública N° 3/90, por la cual se tramita la Adquisición de Útiles de Oficina, solicitados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Dirección de Servicios y Asuntos Generales de este Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que el informe técnico y la Comisión de Preadjudicaciones aconseja su adjudicación.

Que se cuenta con los fondos disponibles para afrontar dicha erogación.

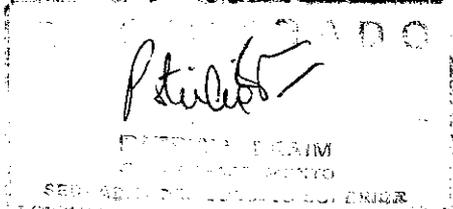
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar Referendum a la Resolución N°654/90 - de Rectorado, por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 3/90 de Rectorado, a la firma CAROPEL S.A. en la suma total de AUSTRALES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (A 4.891.235); a la firma -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

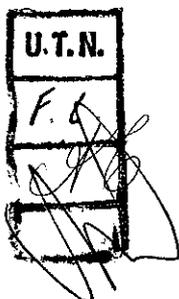
..//

BOLCOLLIA S.A. en la suma total de AUSTRALES UN MILLON SE-
TECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (A 1.746.000); a la firma -
OXER en la suma total de AUSTRALES TRECE MILLONES TRESCIEN-
TOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO (A 13.355.041);
a la firma VANGUARD S.C. en la suma total de AUSTRALES CUA-
TRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (A-
4.682.110); a la firma DISBURY S.A. en la suma total de -
AUSTRALES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (A 10.654.650) y la firma HIJOS
DE GARBER S.R.L. en la suma total de AUSTRALES CINCO MILLO-
NES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (A 5.072.660), -
ascendiendo a la suma total de AUSTRALES CUARENTA MILLONES
CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS (A 40.401.696).-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo anterior será imputada a la parti-
da correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 503/90



INGENIERO JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO